



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2023-A-MDP/LC

Pichari, 18 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0372A-2023-MDP-OPP, presentado por el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita resolución de alcaldía, reconociendo el equipo ampliado encargado de la actualización del PDCL de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y de su jurisdicción, mediante Ordenanzas, normas y regulan materias de sus competencias";

Que, la ley 27658, Ley marco de modernización de la gestión del estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública de manera que se logré mayores niveles de eficiencia y una mejor atención ciudadana, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, en la figura 20 del artículo 4, numeral 4.8 de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes" del SINAPLAN, aprobada con resolución de presidencia del Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, señala que la evaluación de resultados para el PDLC, se elabora cada dos años y se presenta hasta el 31 de octubre del año siguiente, sin embargo, tiene tres criterios excepcionales que pueden ser utilizados para su evaluación inmediata;

Que, mediante ordenanza municipal N° 11-2016-MDP/LC, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Pichari 2016 – 2021;

Que, mediante el informe N° 0372A-MDP-OPP, la oficina de planeamiento y presupuesto remitió, acta de sesión de **Consejo de Coordinación Local Distrital- CCL**, que; a) recomienda la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Pichari 2016 – 2021, b) propone conformación de equipo ampliado y c) cronograma de trabajo. Acta de CCL que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las funciones establecidas en el reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Pichari, y, a los dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 76-2023-A-MDP/LC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de equipo ampliado, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la recomendación del Consejo de Coordinación Local - CCL, relativa a la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Pichari 2016 – 2021.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la propuesta de cronograma para el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016 – 2021.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la secretaria general, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN /CUSCO

CPC. Herman Palacios Finoco
ALCALDE

Cc
GM
U/M
OSP
OAF
pág. web
Archivo

